

teriores notificaciones.
Ldo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
meg.
Hay un sello
#04144/A.C.

EJECUTIVOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CIACION JUDICIAL PARA: COM-
PAÑIA DIGAMA CIA. LTDA. RE-
PRESENTADA POR SU GERENTE
SR. ARMANDO MANTILLA GARRI-
DO Y POR SUS PROPIOS DERE-
CHOS Y GUADALUPE MANTILLA
GARRIDO
EXTRACTO
Juicio Ejecutivo No. 473-98 M.M.
Actor: Banco Continental S.A.
Demandados: DIGAMA CIA. LTDA.
ARMANDO MANTILLA GARRIDO
Y ROSA GUADALUPE MANTILLA
Trámite: Ejecutivo
Objeto: Cobro de pagaré a la orden
por S/. 30'000.000 mas intereses
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a
14 de abril de 1998. - a las 15'00-
VISTOS: Por cumplido que ha sido
el requerimiento hecho en providen-
cia anterior. La demanda que ante-
cede es completa, clara, precisa y
reúne los demás requisitos de Ley,
por lo que declarábasele proceden-
te se la admite al trámite en ju-
icio Ejecutivo. En consecuencia Di-
gama Cia. Ltda., a través de sus
Representantes Legales Sr. Arman-
do Mantilla Garrido y Rosa Guada-
lupe Mantilla G. y por sus propios
derechos paguen lo adeudado o
propongan excepciones en el térmi-
no de tres días. En mérito de la in-
formación sumaria acompañada y
de conformidad a lo dispuesto en el
Art. 432 del Código de Procedi-
miento Civil, se ordena el secuestro
de los bienes muebles y demás en-
seres de propiedad de la señora
Rosa Guadalupe Mantilla Garrido,
que se dice los tiene en el interior
de la oficina No. 105 del Edificio To-
rre de Marfil, ubicado en la Av. Ama-
zonas No. 3233 e Irajuto de esta

JUICIO EJECUTIVO NRO. 201-99-
AVA
CUANTIA: S/. 20.000.000,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CI-
VIL.- Quito, 24 de febrero de 1999;
las 9'00.- VISTOS: Avoco conoci-
miento de la presente causa en vir-
tud del sorteo realizado y en calidad
de Juez Titular de esta Judicatura.-
En lo principal, la demanda que an-
tecede es clara, y reúne los demás
requisitos de forma previstos por la
Ley, por lo que se la admite a trámi-
te en la vía Ejecutiva solicitada.-
Cumplan con la obligación de pagar
lo adeudado los demandados seño-
res: Luis Fernando Caiza Chilly y
Angela Beatriz López Vargas o pro-
pongan excepciones en el término
de tres días.- Por solicitar la actora
y de conformidad con el Art. 433 del
Código de Procedimiento Civil, or-
dénase el embargo del inmueble de
propiedad de los demandados Luis
Fernando Caiza Chilly y Angela
Beatriz López Vargas, cuyas caracte-
rísticas y linderos se encuentran
debidamente determinados en el
certificado contenido por el señor
Registrador de la Propiedad del
Cantón Mejía.- Para la práctica de
esta diligencia, deprécase al señor
Juez de lo Civil de Machachi, a
quien se le facultó la designación de
Alguacil y Depositario Judicial.-
Practicado que sea el embargo, ins-
cribáse en el Registro de la Propie-
dad de dicho Cantón.- Tómese en
cuenta la cuantía señalada.- Citese
a los demandados en el lugar que
se indica en el libelo de demanda,
para el efecto, deprécase al señor
Juez de lo Civil de Machachi, a
quien se lo enviará despacho en
forma.- Agréguese al proceso la
documentación acompañada.- Té-
mese en cuenta el casillero judicial
No. 1498 y la autorización que le
confiere la actora a su abogado de-
fensor.- Dr. Vicente Cadenas G.-
Notifíquese y Citese.- FJ. Dr. Alfredo
Grijalva Muñoz Juez. Ldo. Aníbal
León Alcocer
Secretario.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, a 18 de
mayo de 1999; las 10'30.- Agré-
guese al proceso el escrito que an-
tecede.- En lo principal, en virtud de

10 JUN 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MODUCON MODULARES PARA LA
CONSTRUCCION CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MODUCON MODULARES PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1362 de 8 JUN. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 22'000.000, dividido en 22.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La fabricación, elaboración, comercialización al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de muebles en general,..."
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 8 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

10 JUN 1999
av/10521/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA LUCOBU S.A.**

Se comunica al público que la compañía LUCOBU S.A. aumentó el capital en S/. 68'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 1994.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.3332 de 8 de diciembre de 1994.

El capital actual de S/. 80'000.000 está dividido en 800.000 acciones de S/. 100 cada una.

Quito, 08 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT. 2792
IAV / cmfo

av/10517/A.R.